



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000027476

### OBJETO DEL CONTRATO:

SERPE24046 Servicio I Avión Anfibio lucha contra incendios forestales en CA.

### NECESIDAD DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la contratación por parte de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural (en adelante Consejería), de un servicio de un (1) Avión Anfibio (Aviones Anfibios de Tipo 2 según la Calificación homogénea de las unidades de extinción del CLIF/MITECO) destinado a la defensa contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En España a finales de los años sesenta se inicia la utilización de aviones cisterna para la descarga de agua en la lucha contra los incendios forestales, reservándose la utilización de este medio para apoyo a los medios terrestres en la extinción de los incendios cuando alcanzaban grandes proporciones. La Administración autonómica anualmente despliega un importante conjunto de medios aéreos para la prevención y lucha contra los incendios forestales, máxime en una Comunidad Autónoma donde la montuosidad, dificultad de acceso y distribución poblacional, hacen que disponer de medios de transporte rápidos y eficaces, constituyan un elemento indispensable, además para lograr una rápida llegada de los primeros medios al incendio, realizar una evaluación de su peligrosidad y posible evolución, e iniciar los trabajos de ataque de manera inminente, por lo que los medios aéreos se consideran una prioridad máxima que permite afrontar con un mínimo de garantías y altas probabilidades de éxito las misiones de extinción en un primer ataque. Dicho despliegue inmediato es, en parte, responsable del elevado porcentaje de conatos (incendios inferiores a 1 ha) respecto a otros indicadores similares de otras CC.AA. Para un eficaz desarrollo de las labores de prevención y extinción, y por tanto del dispositivo INFOEX, se precisa complementar, entre otras cuestiones, las actuaciones de los medios terrestres y aéreos, y dentro de estos últimos, se considera que aviones y helicópteros son medios complementarios en función de sus capacidades y prestaciones, correspondiendo el uso de cada medio, según las necesidades del fuego y de la orografía de la zona afectada. Permite, además, atender de manera más eficaz y óptima al tipo de incendios que se desarrollan en la comunidad autónoma por las prestaciones que ofrece este tipo de aeronaves (ala fija) trabajando en tándem, además de la oportunidad que representa el poder disponer de un medio que haga las veces de patrullaje al disponer de más horas operativas por misión frente a los medios de ala rotatoria (helicóptero). La administración de la Junta de Extremadura con carácter periódico recurre a la licitación, mediante la modalidad de contrato de servicios, y por procedimiento abierto, para la disposición de medios aéreos de ala fija al objeto de cubrir las necesidades de esta tipología de aeronaves destinadas a las operaciones de extinción de incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Así viene incorporando a su dispositivo medios aéreos para la extinción de incendios de dos aeronaves de ala fija (aviones) anfibios, de similares características a las que es objeto de este expediente, y que en la actualidad se desarrolla mediante el expediente administrativo 2254SE1CA006 (PSS/2021/0000092129). Dada la gravedad y recurrencia de los últimos incendios forestales consecuencia de diversas situaciones, se considera insuficiente la participación de una formación de sólo dos aeronaves, por lo que conviene reforzar éste versátil y eficaz herramienta de extinción. Así la participación de una tercera aeronave de ala fija en el dispositivo de medios aéreos del Plan INFOEX habilita la posibilidad de cubrir un mayor número de horas operativas con dos aeronaves simultáneas en caso de un incendio, todo ello en previsión de las limitaciones que establece la normativa Circular Operativa I6-B, que para este tipo de aeronaves determinada la necesidad de interrumpir el vuelo por descanso de la tripulación por cada 4 horas cada vuelo, la realización de paradas intermedias de por lo menos 1 hora 20 minutos cada por 4 horas de vuelo (los vuelos inferiores a 4 horas, tendrán paradas intermedias de acuerdo a la proporción de 20 minutos de parada intermedia por cada hora de vuelo o 30 minutos lo que sea mayor). También una tercera aeronave permitiría atender distintos siniestros que pudieran suceder de manera simultánea. El sector de extinción de incendios forestales con medios aéreos se considera esencial, de hecho no se concibe un primer ataque sin la participación de éstos medios de extinción desde el aire, que permiten un rápido acceso al siniestro, independientemente de la accesibilidad terrestre, y lanzar gran cantidad de un agente extintor sobre el

Csv:	FDJEXP967TL94RRQGX8JHC527YK9GB	Fecha	24/04/2024 14:30:09
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/2



fuego o a su alrededor para evitar que progrese, siendo esta una ventaja operativa irrenunciable. Así los medios aéreos son hoy en día una referencia y que requieren de una especialización en función de las necesidades que demandan la diferente tipología de incendios. Esta transformación se observa tanto en la evolución de los propios incendios forestales como en los recursos empleados para hacerlos frente desde las diferentes administraciones públicas y desde las empresas privadas proveedoras de esta tipología de servicios. Dada la abundante lámina de agua disponible en Extremadura (gran superficie de agua embalsada donde recargar) la operación de medios aéreos de ala fija resulta estratégica a la hora de la extinción de incendios, ya sea a través de grandes aparatos como el modelo CANADAIR CL-215/415 que opera el Ministerio de Defensa a través del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas, o los que operan las diferentes CCAA, como la Junta de Extremadura, AIRTRACTOR AT-802 FireBoss. Las diferencias entre unos y otros modelos, además de la cantidad de agua capaz de recargar (5000-6000l de CANADAIR CL-215/415 a los 3000 del modelo AT-802 FireBoss), radican en el precio operacional ya es muy diferente ya que el coste del primero modelo es 12 veces el del segundo, así como los requerimientos de infraestructuras con grandes pistas de aterrizaje/despegue del primero modelo frente al segundo. A este respecto conviene puntualizar la construcción de un aeródromo de lucha contra incendios forestales en el T.M. de Mirabel cuya fase constructiva finalizará en este 2024. Actualmente la Junta de Extremadura interviene en la extinción de incendios con dos aeronaves del modelo AT-802 FireBoss, completar esta dotación con otras aeronaves similares supone una gran contundencia y eficacia en el primer ataque.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Oferta Económica</b> Evaluación de la oferta económica</li> </ul>	60,00
<ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Otros criterios de valoración automática</b> Tiempo máximo de respuesta. Tripulación de reserva.</li> </ul>	10,00
Recursos materiales. Ampliación período de despliegue de la aeronave.	5,00
Bolsa de horas anuales: Ampliación horas de vuelo.	10,00
Mejoras de valoración automática.	15,00

A fecha de la firma electrónica  
La Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.  
P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161 de 22 de agosto)



<b>Csv:</b>	FDJEXP967TL94RRQG8JHC527YK9GB	<b>Fecha</b>	24/04/2024 14:30:09
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

